

02-50000 y 015

La Serena, dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Fidith Canivilo Campos, para estos efectos domiciliada en la localidad de Huatulame, comuna de Monte Patria, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS PABLO NERUDA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 05 de febrero de 2019.

A fojas 59, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 60, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 61, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 16 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que está acreditada la observancia sustancial de lo dispuesto en la Ley 19.418 con relación a la comisión electoral.
4. Que, en cuanto a la integración del directorio, si bien el estatuto señala, que tanto el directorio titular como el suplente, se compondrá de 5 miembros cada uno, las actas de escrutinio agregadas a fojas 30 y 32 dan cuenta que la organización compareciente ha elegido un directorio integrado por cuatro titulares y cuatro suplentes, sin cumplir con la normativa interna al respecto, pero satisfaciendo los criterios contenidos en la Ley 19.418. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo sucesivo, deberá ajustar su actuar al criterio fijado por el estatuto.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS PABLO NERUDA**, comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 05 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Miriam Lourdes Gómez Muñoz, como presidenta; don Jorge del Rosario González Maya, como vicepresidente; doña Carmen Gloria Yáñez Cortés, como secretaria; doña Marta Edith Gallardo Gallegos, como tesorera y por don Iván Patricio Valderrama Villalobos, doña Juana Isabel Vergara Vergara, doña Julia del Pilar Maya Valderrama y doña Marilyn Cecilia Álvarez Villalobos, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.907.-

Protestada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sbratter Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrios, y el segundo miembro titular, don Sebastián Larraín Peralta.

Pablo Vega García  
Secretario Relator

